



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **473-09**

24 SEP 2009

Salta,
Expediente N° 12.104/09

VISTO:

La nota N° 792/09 presentada por docentes de la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la carrera de Enfermería, informando la regularidad de la alumna María Nazarena ACOSTA, L.U. N° 610.257; y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, Resolución CS N° 053/08 y modificatorias, establece en el "Régimen de Correlatividades" que para aprobar la asignatura "Fundamentos de Enfermería", se requiere tener aprobada, entre otras, la asignatura "Anatomía y Fisiología".

Que la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, informa que la Srta. ACOSTA, registró inscripción como alumna Condicional en la asignatura indicada, hasta el Turno Especial de Mayo 2009, aprobando la materia correlativa "Anatomía y Fisiología", el 10 de agosto de 2009, en virtud de lo cual, no es posible registrar la regularidad informada por los docentes de la asignatura "Fundamentos de Enfermería"

Que la Sra. Decana de la Facultad, Mgs. Nieve CHAVEZ, autoriza registrar la regularidad de la alumna ACOSTA en la asignatura "Fundamentos de Enfermería", Ad Referendum del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 240/09 de fecha 17 de setiembre de 2009, aconseja "Convalidar, en carácter de excepción a la reglamentación vigente, la regularidad de la asignatura Fundamentos de Enfermería, de la alumna María N. Acosta".

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Convalidar, en carácter de excepción a la reglamentación vigente, la regularidad en la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la carrera de Enfermería de ésta Facultad, a la alumna María Nazarena ACOSTA, L.U. N° 610.257.



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

473-09

24 SEP 2009

Salta,
Expediente N° 12.104/09

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Docentes de la asignatura, alumna interesada, Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, y siga a la Secretaría del Consejo Directivo a sus efectos.

| |
|------------|
| D.A.A. |
| <i>rdm</i> |
| ATM |
| MAJ |

Lic. CECILIA PIÚ de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión, resolvió el día 12 de Septiembre de 2009, en lo que respecta al pedido de derogación de la tesis de grado de la alumna Natalia J. GONZALEZ como Alumna Aband. Docente de Segunda Categoría de la asignatura de Nutrición, desde la efectiva toma de posesión y por el término de 1 año.

POR ELLO Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 1181 del 04 de Agosto de 2009)

ARTICULO 1°: Notificar al Articulo 1° de la Resolución N° CD-473-09 de esta Facultad, sus cuélpas redactoras.

ARTICULO 1°: Entregar a la alumna Natalia J. GONZALEZ D.N.I. N° 20.990.704 en el cargo de Alumna Aband. Docente de Segunda Categoría para la asignatura NUTRICION con extensión de cinco (5) meses desde la Comisión de Examen de Tesis que se dicta en la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a las funciones y por el término de un año.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Comisión Docente de Examen de Tesis Regional Centro Interesada para su toma de posesión y demás efectos.